



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2018-00840-00

En atención al memorial allegado, por ser procedente, se dispone TOMAR ATENTA NOTA del embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso de la referencia y que correspondan a la codemandada INDUSTRIAS PÉTALO S.A.S.

Dicha medida proviene del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, radicado N° 2019-01119. Se ordena, por secretaría, oficiar informando al respecto.

De otro lado, en atención a la solicitud incoada por la parte demandada, se reconoce personería a la abogada BIBIANA ALEXANDRA MARÍN CÁRDENAS para que represente sus intereses, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

030
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9f58bfdd64a48c340cec4cb63a44339cccfbaf6482a1802d699dc4cfb0643d**

Documento generado en 18/02/2022 10:02:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>